

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de Octubre de 2013.-
DECRETO ALCALDICIO N°2.266/2013

VISTOS: Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Propuesta Pública N° 111/2013, denominada **"Programa Elige Vivir Sano – Plaza Juan Pablo II, Alto Hospicio"**, ID 3447-331-LE13 a la **CONSTRUCTORA MANUEL HECTOR VILLALOBOS CORDERO E.I.R.L.**; Decreto Alcaldicio N° 2.133/2013, que decreta la adjudicación de la Propuesta Pública N° 111/2013, denominado **"Programa Elige Vivir Sano – Plaza Juan Pablo II, Alto Hospicio"**, ID 3447-331-LE13 a la **CONSTRUCTORA MANUEL HECTOR VILLALOBOS CORDERO E.I.R.L.**; Contrato de Ejecución de Obra celebrado con fecha 18 de Octubre de 2013, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Constructora Manuel Hektor Villalobos Cordero E.I.R.L.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra, Celebrado con fecha 18 de Octubre de 2013, contrato celebrado entre la Municipalidad de Alto Hospicio, RUT 69.295.100-6, Representada Legalmente por su Alcalde don RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO, RUT 6.621.973-9, ambos domiciliados en Avenida los Álamos N 3101, Alto Hospicio, y la **CONSTRUCTORA MANUEL HECTOR VILLALOBOS CORDERO E.I.R.L.**, RUT 76.103.233-K, representada por don **MANUEL HECTOR VILLALOBOS CORDERO**, RUT 9.511.625-6, ambos domiciliados en Tarapacá N°963, Oficina 24, Iquique, mediante el cual esta última se obliga a ejecutar el proyecto denominado **"PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO – PLAZA JUAN PABLO II, ALTO HOSPICIO"**, de acuerdo a la Propuesta Pública N°111/2013 ID 3447-331-LE13.
- 2.- Entiéndase perfeccionado el contrato que en este acto se aprueba, a partir de esta fecha.
- 3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el

Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HGV/MCN/fjop
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Obras
Secoplac
Encargado Portal

